COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 13/2.015

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2015

"ADQUISICION DEL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR – AD REFERENDUN 2.015"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: NUCLEO S.A.

Ejercicio Fiscal - Año 2.015

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Jefatura

CONTRATO Nº 13/2.015

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP C DEM AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO,** con Cédula de Identidad N° **1.764.004**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 18** del Comando de la Armada de fecha 25 de enero de 2013**,** denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **NUCLEO S.A.,** con **RUC Nº 80017437-2,** domiciliada en las calles **MAXIMO LIRA 522,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **MARIO FRANCISCO ARDISSONE BILBAO,** con cedula de identidad **N° 2.192.124**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR**" Ref. **CD Nº 03/2015** – Resolución de Adjudicación Nº 07/15 de fecha 13 de marzo de 2015, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de los servicios adjudicados en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2.015 "ADQUISICION DEL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR - AD REFERENDUM 2015",** conforme se detallan en la **PLANILLA DE ADJUDICACION** correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato.
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- **(d)** La oferta del Vendedor.
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- **(f)** Anexo I Planilla de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **RUBRO 200 SERVICIOS NO PERSONALES - Subgrupo 260 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES,** Fuente de Financiamiento 10 – Recurso del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2015, como monto máximo hasta la suma de **Gs. 43.875.000.- (Guaraníes Cuarenta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil),** y como monto mínimo hasta la suma de **Gs. 21.937.500.- (Guaraníes Veinte y un millones novecientos treinta y siete mil quinientos)** conforme el cuadro siguiente:

TIP. PRES.	PROG.	SUB. PROG.	O.G.	F.F	DPTO.	U.R.	Descripción	TOTAL GENERAL
1	6	0	260	10	99	15	Servicios Técnicos y Profesionales	19.200.000.-
2	1	1	260	10	99	200	Servicios Técnicos y Profesionales	14.875.000.-
2	1	5	260	30	11	250	Servicios Técnicos y Profesionales	2.000.000.-
2	1	6	260	10	11	260	Servicios Técnicos y Profesionales	1.800.000.-
2	1	7	260	30	11	270	Servicios Técnicos y Profesionales	6.000.000.-
TOTAL								**43.875.000.-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **285.107**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 03/2.015**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 "ARMADA PARAGUAYA"**. La adjudicación fue aprobada por **RESOLUCION N° 07** del Comando de la Armada de fecha 13 de marzo del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Queda establecido que los precios unitarios para los distintos servicios son los consignados en la Planilla de Adjudicación que forma parte del presente contrato (Anexo I), siendo el monto máximo hasta la suma de **Gs. 43.875.000.- (Guaraníes Cuarenta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil),** y monto mínimo hasta la suma de **Gs. 21.937.500.- (Guaraníes Veinte y un millones novecientos treinta y siete mil quinientos).**

5.2 Los precios de los Servicios ofertados serán reajustables conforme a la fórmula establecida en las CGC 13.1, del Pliego de Bases y Condiciones.

5.3 El **VENDEDOR** se compromete a proveer los servicios Adjudicados según el Anexo I del presente contrato, conforme a las Órdenes de Servicios emitidas por el **COMPRADOR** y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

5.4 El **COMPRADOR** se compromete a pagar al **VENDEDOR,** el importe correspondiente en contrapartida al suministro de los servicios, conforme a los precios unitarios y a las cantidades recibidas, y en la forma establecida las Condiciones Especiales del Contrato: Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1 El Plazo de entrega del servicio adjudicado será dentro de los 3 (tres) días calendarios, a partir de la recepción de la **Orden de Servicio**, emitidas por las Unidades Responsables.

7.1.2 En caso de la no recepción de los servicios en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales del Contrato: Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones. Item 26.1

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY ESCRIBANÍA

ISO 9001 NQAR
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021-441454
uocarpar@hotmail.com

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS

Los servicios adjudicados podrán ser entregados en las siguientes direcciones:

- ✓ **Centro Financiero N° 3** – Dirección: Stella Maris c/ Hernandarias
- ✓ **Comando de la Armada** – Dirección: Stella Maris y Hernandarias
- ✓ **Arsenal de Marina** - Dirección: Av. Carlos A. López y 28 pyda.
- ✓ **Dirección de Apoyo de Servicio** - Dirección: Estrella y Estero Bellaco
- ✓ **Prefectura General Naval** - Dirección: Benjamín Constant esq. Colon

7.1.4 Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los servicios dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifiquen dicho pedido.-

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 **RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**

El **Centro Financiero N° 3**, a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, tendrán a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.-

Toda comunicación del **COMPRADOR** al **VENDEDOR** y del **VENDEDOR** al **COMPRADOR** deberá ser formulada por escrito a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, con copia para la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – ARMADA PARAGUAYA**. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.-

7.2.2 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del **COMPRADOR**, ejercerá la fiscalización de los servicios proveídos por el **VENDEDOR**, teniendo a su cargo entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los servicios proveídos por el **VENDEDOR** reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.-

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.-

c) Inspeccionar los servicios, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **VENDEDOR.-**

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **VENDEDOR** y presentarlo al **COMPRADOR** con sus recomendaciones.-

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los servicios adjudicados se realizará conforme al plan de entrega aprobado entre las partes a través de la emisión de **Órdenes de Servicios** por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

9.1. El **VENDEDOR** garantiza que todos los servicios suministrados en virtud del presente Contrato son de calidad, conforme a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.-

9.2. El **VENDEDOR** garantiza que los servicios están libres de defectos que puedan manifestarse durante su utilización normal y en las condiciones imperantes.-

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021-441454
tocarpar@hotmail.com

9.3. La garantía permanecerá en vigor durante el plazo solicitado en las Especificaciones Técnicas y contados a partir de la fecha en que los servicios hayan sido entregados en su totalidad o en parte, si fuese el caso, y aceptados en el punto final de destino por el **COMPRADOR.-**

9.4. El **COMPRADOR** notificará al **VENDEDOR** cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **COMPRADOR** le dará al **VENDEDOR** la oportunidad que requiera para que inspeccione el defecto.--

9.5. Una vez recibida tal notificación, el **VENDEDOR** reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los servicios, sin costo alguno para el **COMPRADOR**, dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, la misma dependerá de que tipo de servicio sea, para que pueda ser ampliado dicho plazo, de común acuerdo entre las partes.-

9.6. Si el **VENDEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, el **COMPRADOR** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **VENDEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que el **COMPRADOR** pueda ejercer contra el **VENDEDOR** en virtud del Contrato.---

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1 No se realizara pago por anticipo.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

11.1 El **Vendedor** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contratación Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA"**. La misma deberá presentarse a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del Comprador dentro del mencionado plazo.-

11.2 El **VENDEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al **COMPRADOR** una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI - Formularios.-

11.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el **COMPRADOR** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **VENDEDOR** conforme a la ley y al contrato.-

11.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el **COMPRADOR** y devuelta al **VENDEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el **VENDEDOR** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.-

12. MULTAS (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Si el Comprador observare atrasos, imputables al vendedor, en la entrega de lo contratado en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, o incumplimiento contractual, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el comprador podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 inc a) (ii) de las CGC.

El COMPRADOR queda autorizado a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del VENDEDOR.-

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JEFATURA

ISO 9001 NQAR
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021-441454
uocarpar@hotmail.com

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 30 de marzo de 2015.-

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 JEFATURA

MARIO FRANCISCO ARDISSONE DEL BAGO
C.I. Nº 2.192.124
VENDEDOR

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
C.I. Nº 1.764.004
COMPRADOR

ISO 9001 NQAR
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021-441454
uocarpar@hotmail.com

ANEXO I"

PLANILLA DE ADJUDICACION

CD Nº 03/2.015 –SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR – AD REFERENDUM 2015

NUCLEO S.A.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1.	83111603-001	Servicio de Telefonía Celular	Unidad	1	Evento	**35.000.-**
					Precio total:	**35.000.-**
Monto mínimo	**21.937.500.- (Guaraníes Veinte y un millones novecientos treinta y siete mil quinientos)**					
Monto máximo	**43.875.000.- (Guaraníes Cuarenta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil)**					

PLANILLA AUXILIAR DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS

Planes		Llamadas							Mensajes	
		Dentro del Grupo	A misma operadora		A otras Operadoras		A Copaco		A misma operadora	Otras Operadoras
Abono mensual	Minutos incluidos		Por minuto	Por segundo	Por minuto	Por segundo	Por minuto	Por segundo		
35.000	108	Sin costo dentro del grupo corporativo hasta 10 minutos, luego corta y vuelve a llamar de manera ilimitada	Gs 420	Gs 7	Gs 420	Gs 7	Gs 420	Gs 7	Gs 95	Gs 95

MARIO FRANCISCO ARDISSONE BELBACE
C.I. Nº 2.192.124
VENDEDOR

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
C.I. Nº 1.764.004
COMPRADOR

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021-441454
uocarpar@hotmail.com